

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001199
LITUECHE, 14 MAY 2014.

DAEM: 0482.-
13/05/2014
RAE/MOPROD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes del Proyecto de Integración Escolar (PIE).
- La solicitud de la Coordinadora Comunal del proyecto de Integración Escolar.
- La necesidad de realizar evaluaciones de la valoración de salud correspondiente al proceso de postulación de alumnos al PIE 2014.
- La necesidad de Contratar los Servicios de un Médico Pediatra o Neurólogo para la realización de las evaluaciones.
- Se necesita evaluar a un total de 182 alumnos de las Escuelas de Matancilla, Manquehua, Quelentaro, Pulín, Paso del Soldado, Liceo El Rosario y Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de realizar un Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 1004 de fecha 22/04/2014, que autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124-25-L114.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Evaluación de la Comisión e Informe de Proposición de Adjudicación.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para la “Evaluaciones Alumnos PIE, Año 2014, de la Comuna de Litueche”, de fecha 13 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Doña MARIA MARGARITA HENRIQUEZ GONZALEZ, MEDICINA TERAPE, Rol Unico Tributario N° 76.211.165-9, por la suma de \$ 2.184.000.- (Dos millones, ciento ochenta y cuatro mil pesos), valor sin impuesto incluido.
- 2.- Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 14/05/2014 al 15/5/2014.
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Integración, año 2014, de la Escuelas de la Comuna de Litueche.

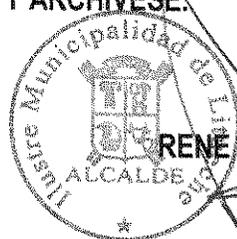
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



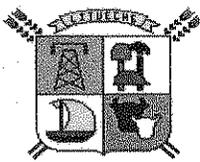
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

Distribución:

- Archivo DAEM (1).
- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Licitación (1).
- Proceso de Pago (1).



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACION DE ALUMNOS PIE, AÑO 2014, COMUNA DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Nacional No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "**el municipio**", por una parte, y por la otra **Doña MARIA MARGARITA HENRIQUEZ GONZALEZ, MEDICINA TERAPE**, Rol Único Tributario N° 76.211.165-9, domiciliado en Calle Hermanos Carrera, Pasaje San Nicolas s/n, Litueche, comuna de Litueche en adelante "**el prestador de servicios**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO : La Municipalidad ha convenido con el prestador los siguientes servicios:

- **182 Evaluaciones, alumnos Prioritarios de las Escuelas de la Comuna de Litueche.-**

SEGUNDO : El prestador de servicios está obligado disponer de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además, será su responsabilidad cumplir con los plazos establecidos, y con los trabajos encomendados.-

TERCERO : Doña **MARIA MARGARITA HENRIQUEZ GONZALEZ, MEDICINA TERAPE**, acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero.

CUARTO : La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que laboren con él durante la ejecución de los trabajos demandados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

QUINTO : El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 13 de Mayo de 2014 y hasta el 14 de Mayo de 2014, por lo que la obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados y posteriormente cancelados.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 2.184.000.- (**Dos millones, ciento ochenta y cuatro mil pesos**), **valor sin impuesto incluido**. Monto que se cancelará una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa entrega de informe del Director del establecimiento y la emisión de la respectiva boleta de servicios o factura.

SEPTIMO : Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Educación.

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

NOVENO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder el Municipio.

Firman,

MARIA M. HENRIQUEZ GONZALEZ
Céd. Ident. N° 05.793.408-5



[Handwritten signature]
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



[Handwritten signature]
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe